



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00788 00

Como quiera que se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento del emplazamiento de la señora DIANA ALEXANDRA DE LA TRINIDAD LIZCANO CRUZ, en medio escrito de amplia circulación, (*Archivo #02*), se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas de conformidad con el artículo 108 del CGP.

Secretaría proceda de conformidad y controle los términos respectivos.

Por lo demás, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días se acredite el envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, a la demandada CONSTANZA ESTEPA LIZCANO, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

¹ Decisión anotada en el estado No. 148 de 09 de noviembre de 2022

Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12a6f0c06f448e5947f5d972c186f6eeb1605d33381be1744ec3327d9810a74**

Documento generado en 08/11/2022 03:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>